Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 14 de Setiembre de 2011

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2011 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, han analizado las Carpeta de Documentaciones y presentan el Dictamen que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN Com.Ev.: CO- SBE - 02-2011
Para: Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC
De: Comité de Evaluaciones de Licitaciones
Asunto: Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2011 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.
Fecha: 12 de setiembre de 2011

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 08 de setiembre del año en curso por Memorándum Nº 273/2011, remite antecedentes del COF SBE 02/2011 .Servicio de Limpieza. Fdo. Lic. Edgar Cardozo; al efecto de solicitar el informe del Comité de Evaluación para Licitaciones Públicas y Concurso de Ofertas del llamado de referencia."

II. ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto Nº 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 222929 – Servicio de limpieza de la Institución, del día 31/ 8/2011.*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2011 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" del 02 de setiembre de 2011.-*
3. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
4. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
5. *Planilla de Verificación de Documentos*
6. *Adenda Nº 01.*
7. *Dictamen Jurídico*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Requisitos Básicos	SEGE S.R.L.	SERPAR S.A	ALBERTO PALUMBO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 630/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Presenta	Presenta SIPE	Presenta

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

Requisitos Básicos	SEGE S.R.L.	SERPAR S.A.	ALBERTO PALUMBO
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Presenta SIPE	SIPE	No afecta
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE	SIPE	Presenta
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV.	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
OFERTA TOTAL	524.800.000.-	533.899.984.-	522.900.000.-

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2011 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones: El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de setiembre del año dos mil once, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Articulo 64º Apartado 2 (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes).

ASPECTO ECONÓMICO

En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS	SEGE S.R.L.	SERPAR S.A.	ALBERTO PALUMBO
OFERTA IVA INC.	524.800.000.-	533.899.984.-	522.900.000.-

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 02/09/2011)

De conformidad al Artículo 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03, los precios consignados en las planillas de ofertas presentadas por los potenciales oferentes son correctos y por tanto no se han realizado correcciones de errores aritméticos.

Obra como parte de las documentaciones el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1225/2011 para el ejercicio fiscal 2011, PAC Nº 222929 – Servicios de Limpieza: Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Tipo 1 – Pro – 002- Sub – 00 – Pry 00 – Objeto de Gasto 240, Fuente de Financiamiento 30 – Fin 1- Dpto. 0 – UnR 9.- Plurianual por 16 meses (años 2011/2012).

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

La Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su Art. 40º refiere: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22º de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo...". La Adenda Nº 1 en el marco de llamado por Concurso de Ofertas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas refiere "CEC 33.1 (a) (vi) La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en la Ley 2051/03".

ASPECTO TECNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum Nº 267/2011, solicita al Asesor Jurídico "...remita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los tramites y plazos establecidos. Se acompaña recaudos legales originales de los siguientes oferentes: 1). SEGE S.R.L 2) POTI 3) SERPAR S.A.
Por Dictamen. Nº 10/2011 del 08 de setiembre del 2011, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere: Me dirijo a Ud., en referencia al Memorando de N° 267/2011 de fecha 05 de Setiembre del 2011 por la cual remite los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2011 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, a los efectos de solicitar dictamen.----------

Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata varias irregularidades que esta Asesoría entiende se debe tener en cuenta al momento de la adjudicación, así tenemos:----------
1-La empresa Serpar S.A., no presenta copia de la patente comercial, tampoco el certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria y no presenta el certificado de no hallarse en interdicción judicial.----------
2-La empresa Sege S.R.L., no presenta la lista de clientes con la persona con quien tratar y números de teléfonos.----------
3-La empresa Poti de Alberto Palumbo, no da cumplimiento a lo que dispone el Art. 232 inc. "a" del Código Laboral, respecto a la remuneración del trabajo a jornal, desarrollando una formula matemática, que viola este articulo, al no dividir por 26 días el salario diario por jornal, asimismo el cálculo por pago de jornales mixtos y otros conceptos, están muy por debajo de lo establecido, asimismo debe verificarse la composición de las planillas auxiliares.----------
4-La empresa Sege S.R.L., tampoco da cumplimiento a lo que dispone el Código Laboral en materia de pago de salarios, conforme a la planilla auxiliar N° 1, ni en las jornadas mixtas, realizando una formula matemática inferior, violando de esta forma disposiciones legales en la materia. Asimismo presenta una cantidad inferior a número de personal requerido en el pliego de bases y condiciones.----------
5-La empresa Serpar S.A., presentaría un error aritmético no subsanable en cuanto al ítem 5, Cargas Sociales cuya corrección aritmética en la columna del costo total mensual no reflejaría el porcentaje de 33.91% consignado en la Planilla Auxiliar Nº 3, que no puede ser modificada bajo el precepto del Art. 59 del Decreto 21909, que permite la corrección de errores de cálculo, en este caso constituirá una desviación significativa que aumentará razonablemente el costo para la convocante.----------

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

1- RECOMENDACIÓN:
En base a ello esta Asesoría recomienda:
1- Remitir los antecedentes al comité de Evaluación a los efectos de la prosecución del proceso licitatorio.----------
2-Tener presente, las observaciones realizadas por esta asesoría, aconsejando un análisis exhaustivo y atendiendo a las observaciones realizadas, sería conveniente Declarar DESIERTA la presente licitación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A C.O.SBE Nº 02/2011

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
FACTORES / EMPRESAS	POTI. ALBERTO PALUMBO	SEGE S.R.L	SERPAR S.A.
1- Documentación que acrediten la capacidad legal			
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	Cumple. Folios 002 y 003 de la Carpeta de Ofertas.	Cumple. Folios 002 y 003 de la Carpeta de Oferta.	Cumple. Folios 001 y 002 de la Carpeta de Oferta.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (documento original);	Cumple. Folios 008 al 0015. Expedido por El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros Generales – Póliza Nº 1.1508.0005795.0000 por G. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta millones) con vigencia desde las 00:00 hs de 30/08/2011 hasta las 24:00 hs de 04/10/2011 por el plazo de 35 días, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple. Folios 008 al 0010. Expedido por Imperio S.A. de Seguros y Reaseguros – Póliza Nº 47.1501.012583.0000 por G. 31.500.000.- (Guaraníes Treinta y un millones quinientos mil) con vigencia desde el 31/08/2011 hasta el 15/10/2011, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple. Folios 004 al 007. Expedido por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.– Póliza Nº 24.0016.9138 por G. 41.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y un millones) con vigencia desde el 30/08/2011 hasta el 06/10/2011, por el plazo de 37 días, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente y firmante de la oferta, conforme a lo solicitado en el Anexo I.	Cumple. Folios 026 al 031. Presenta copia autenticada por escribanía del Poder Especial otorgado por el Señor Alberto Raúl Palumbo Zaldivar a favor del Señor Jorge Miguel Palumbo Chamorro como Representante Legal de la firma unipersonal "Alberto Palumbo Servicio Integral"	Cumple. a folio 1. Presenta la información del representante autorizado del oferente y a folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 4 Constitución o Estatuto Social está activo.	Cumple. a folio 0012. Presenta la información del representante autorizado del oferente y a folio 008 presenta la constancia Nº 1137846 del SIPE cuyo ítem 4 Constitución o Estatuto Social, ítem 5 Acta de Asamblea General, e ítem 6 Poder Representante, están activos.
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".	Cumple. Folios 018 al 019.	Cumple. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 12 DD.JJ. Art.40 está activo.	Cumple. A folio 008 presenta la constancia Nº 1137846 del SIPE cuyo ítem 12 DD.JJ. Art.40 está activo y a folio 009 presenta Declaración Jurada.
2- Documentos que acrediten capacidad para ejecutar el Contrato			
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, conforme los requisitos exigidos en el apartado F) del Anexo I.	Cumple. En la carpeta oferta a folio 017 se presenta la constancia Nº 1146998 del SIPE donde se constata los puntos 3, 7, 8, 12 están vencidos y el 15, 36, 69 están pendientes. Las documentaciones que afectan a los ítems citados precedentemente fueron presentadas por esta empresa en el contenido de la carpeta oferta. Así mismo presenta copia de contratos ejecutados con otras instituciones y constancia de verificación del sitio correspondiente al presente llamado.	Cumple. En la carpeta oferta a folio 11 se presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyos ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 15, 36, 69, 19, 13, 14, 32, 21, 47, 48,10; todos activos.	Cumple. En la carpeta oferta a folio 008 se presenta la constancia Nº 1137846 del SIPE cuyos ítems 1,2,3,4,5,8,9,36,69,21,10,6; todos activos y el ítem 007 esta vencido. A folio 086 al 090 presenta constancia de boleta de pago del IVA correspondiente a 07/2011.
3- Documentación que acrediten la conformidad de los bienes y servicios conexos			
Documentos, que demuestren que los Servicios se ajustan sustancialmente al contenido de las Especificaciones Técnicas, conforme el apartado E) del Anexo I.	No Aplica. Unipersonal	No Aplica.	No Aplica.
4- Formularios			
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores establecidos en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple. Folio 21.	Cumple. En la carpeta oferta a folio 11 se presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE, ítem 69 está activo.	Cumple. En la carpeta oferta a folio 008 se presenta la constancia Nº 1137846 del SIPE, ítem 69 está activo. A folio 011 presenta Declaración Jurada.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. 1889 SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. 1889 DECANO

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
FACTORES / EMPRESAS	POTÍ. ALBERTO PALUMBO	SEGE S.R.L	SERPAR S.A.
4- Formularios			
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple. A folios 50 y 51. presenta constancia del MJT de Inscripción en el Registro Patronal bajo el Nº 34828 en la actividad Servicios de Limpieza y a folio 62 presenta el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social Nº 39651 expedida por el IPS para el Nº de patronal 0002-84-1864	Cumple. Folio 19.	Cumple. A folio 016 presenta copia de la Resolución Nº 1962 del MJT de Inscripción en el Registro Patronal bajo el Nº 37896 en la actividad Servicios de Limpieza en General, a folio 056 consta la presentación de la planilla del año 2010 en el Vice Ministerio de Trabajo. A folio 057 presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 39257 expedida por el IPS para el Nº de patronal 0008-84-0186
Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:			
a) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	Cumple. Presenta constancia de inscripción - Folios 41 y 42 (no presenta la Planilla correspondiente al año fenecido).	Cumple. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 15 Certif. de Cump. con el Seguro Social o Const de no estar inscripto, está activo.	Cumple. Presenta copia de la Resolución Nº 1962 del MJT de Inscripción en el Registro Patronal bajo el Nº 37896 en la actividad Servicios de Limpieza en General - Folio 016, a folio 056 consta la presentación de la planilla del año 2010 en el Vice Ministerio de Trabajo. (no presenta la Planilla correspondiente al año fenecido).
b) Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	Cumple. Folio 44.	Cumple. Folios 17 y 18.	Cumple. Folios 052 y 053.
c) Listado de maquinaria con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza y los equipos necesarios para realizar el servicio según las especificaciones técnicas.	Cumple. Folio 46.	Cumple. Folios 20 y 21.	Cumple. Folio 054.
d) Que no se encuentre comprendido en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40º de la Ley 2051/03.	Cumple. Folio 19.	Cumple. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 12 DD.JJ. Art. 40 está activo.	Cumple. Folio 009.
Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:			
Copia de las Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	Cumple. Folio 108.	Cumple. Folio 25.	Cumple. Folio 055.
Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:			
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.	Cumple. A folio 050 presenta constancia de la Dirección General del Trabajo por la presentación de las planillas laborales correspondientes al año 2010.	Cumple. A folio 058 presenta constancia de la Dirección General del Trabajo por la presentación de las planillas laborales correspondientes al año 2010.	Cumple. Presenta copia de la Resolución Nº 1962 del MJT de Inscripción en el Registro Patronal bajo el Nº 37896 en la actividad Servicios de Limpieza en General - Folio 016 a folio 056 consta la presentación de la planilla del año 2010 en el Vice Ministerio de Trabajo.
Certificado de Antecedentes Penales	Cumple. Folio 53.	Cumple. Folio 22, 23 y 24.	No Cumple.
Copia de Patente Comercial	Cumple. Folio 55.	Cumple. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 19 Patente Municipal - Comercial, está activo.	No Cumple.
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	Cumple. Folio 57.	Cumple. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 14 Certificado Registro Gral. De Quiebras, está activo.	No Cumple.
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	Cumple. Folios 59 y 60.	Cumple. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 13 Certificado de no hallarse en interdicción judicial, está activo.	No Cumple.
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla que se presenta a dicha institución. (si tiene SIPE esta planilla debe de presentarla igual)	Cumple. Folio 62.	Cumple. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 15 Certif. de Cump. con el Seguro Social o Const de no estar inscripto, está activo. No presenta Planilla.	Cumple. Folio 057.
TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PODRAN SER REEMPLAZADOS POR LA CONSTANCIA DE SIPE			
Criterios de Evaluación			
a) Criterios técnicos:			
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, que se le calificará con cumple / no cumple:			
Experiencia como mínimo en trabajos de limpieza de edificios con mínimo de 5 años, con 5 experiencias como mínimo.	Cumple. A folio 050 presenta C- 600 por la cual se hace contar que la empresa esta inscripta en el Registro Patronal en la actividad servicio de limpieza desde el 21/10/1998.	Cumple. A folio 058 presenta C - 1220 por la cual se hace contar que la empresa esta inscripta en el Registro Patronal en la actividad servicios generales - Representaciones - Servicios de Limpieza desde el 02/06/1994.	Cumple. A folio 016 Presenta copia de la Resolución Nº 1962 del MJT de fecha 20/12/00. Por la cual se dispone la Inscripción en el Registro Patronal bajo el Nº 37896 en la actividad Servicios de Limpieza en General

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
FACTORES / EMPRESAS	POTÍ, ALBERTO PALUMBO	SEGE S.R.L	SERPAR S.A.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, que se le calificará con cumple / no cumple:			
· *Lista de Funcionario que se desempeñaran en el trabajo.*	Cumple. Folio 44.	Cumple. Folios 17 y 18.	Cumple. Folios 052 y 053.
· *Lista de clientes con la persona con quien tratar y números de teléfonos.*	Cumple. Folio 91.	No Cumple	Cumple. Folio 061.
· *Constancia de visita técnica, en caso de no contar con la visita técnica deberá garantizar expresamente mediante declaración jurada de que conoce el local donde se ejecutaran los servicios.*	Cumple. Folio 108	Cumple. Folio 61	Cumple. A folio 013 presenta declaración de conocimiento de los sitios donde se ejecutaran los servicios
b) Criterios Económicos: Copia autenticada de los tres últimos balances (especificar años).			
(a) Capacidad financiera			
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:			
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente			
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2008, 2009, 2010).	Cumple. Folio 140. Ratio de Liquidez de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 10,16.	Cumple. Folio 60. Ratio de Liquidez de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 3,05.	Cumple. Folio 014. Ratio de Liquidez de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 18,85.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total			
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2008, 2009, 2010)	Cumple. Folio 140. Ratio de Endeudamiento promedio de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 0,12.	Cumple. Folio 60. Ratio de Endeudamiento promedio de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 0,48.	Cumple. Folio 014. Ratio de Endeudamiento promedio de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 0,06.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital			
El promedio en los 3 últimos años (2008, 2009, 2010), no deberá ser negativo	Cumple. Folio 140. Ratio de Rentabilidad de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 0,17.	Cumple. Folio 60. Ratio de Rentabilidad de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 11,51.	Cumple. Folio 014. Ratio de Rentabilidad de los años 2008, 2009 y 2010, promedio 27%.
c) Experiencia y Capacidad			
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:			
a) Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias a satisfacción en un número no menor a 3.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
b) Copias de contratos ejecutados de provisión del servicio o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al (50 %) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple.	Cumple.	Cumple.
En caso de Consorcios, Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las especificas para el cumplimiento del Servicio de Limpieza. En lo que respecta a los criterios técnicos, económicos y de Experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En caso de empate de precios, se determinará cuál es la oferta más ventajosa a partir de la información proporcionada en la oferta sobre los siguientes puntos:	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Primeramente sobre la cantidad de contratos cumplidos a satisfacción, si continúa el empate, sobre el volumen de facturación de los últimos tres años.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.			
Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.	Cumple	Cumple	Cumple
Conforme a lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley Nº 4249/2011 Que aprueba el Presupuesto General de la Nacional para el Ejercicio Fiscal 2011, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de proveedores del estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del código de contratación respectivo.	Cumple	Cumple	Cumple

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. 1889 SECRETARÍA GENERAL ASUNCIÓN - PARAGUAY

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. 1889 DECANO ASUNCIÓN - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

SECCION II			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
FACTORES / EMPRESAS	POTI. ALBERTO PALUMBO	SEGE S.R.L	SERPAR S.A.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:			
Para participar de los procedimientos de contratación por la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), establecida por disposición del Poder Ejecutivo, las personas física o jurídica deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)."	Cumple	Cumple	Cumple

PLANILLA AUXILIAR Nº 1									
COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PLANILLA DE PRECIOS									
DESCRIPCIÓN	ALBERTO PALUMBO			SEGE S.R.L			SERPAR S.A.		
DISCRIMINACIÓN DE LOS COMPONENTES	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.
MANO DE OBRA									
1. Salario lunes a viernes de 6 a 10 hs y de 12 a 16 hs y sábados de 6 a 12 hs.	1.658.232	10	16.582.320	1.658.232	10	16.582.320	1.658.232	11	18.240.552
EVALUACIÓN DE OFERTAS - ITEM 1									
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: G. 1.658.232 (26 jornales - lunes a sábado)	cumple	cumple		cumple	cumple		cumple	cumple	
Jornal mínimo vigente G. 63.778 (8 hs)	cumple	cumple		cumple	cumple		cumple	cumple	
Hora diurna G. 7.972.	cumple	cumple		cumple	cumple		cumple	cumple	
2. Pago por trabajo nocturno	no aplica	no aplica	0	no aplica	no aplica	0	no aplica	no aplica	0
3. Pago por Horario Mixto de Lunes a Viernes de 16 a 21 hs.	552.720	4	2.210.880	887.500	4	3.550.000	929.564	4	3.718.256
	179.640	4	718.560						
EVALUACIÓN DE OFERTAS - ITEM 3									
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: G. 1.658.232 (26 jornales - lunes a sábado)	30	No Cumple. Debe ser 26 jornales "Código Laboral Art. 232 inc. a... en ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mensual por veinte y seis días..."		26	Cumple según "Código Laboral Art. 232 inc. a en ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mensual por veinte y seis días..."		26	Cumple según "Código Laboral Art. 232 inc. a... en ningún caso la remuneración diaria del trabajo a jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mensual por veinte y seis días..."	
Jornal mínimo vigente G. 63.778 (8 horas),	65.274	No Cumple - "Código Laboral Art. 232 inc. a)		63.778	Cumple		63.778	Cumple	
Hora diurna G. 7.972	6.909	No Cumple - "Código Laboral Art. 232 inc. a)		7.972	Cumple		7.972	Cumple	
Hora Nocturna: Hora Diurna + 30% de hr diurna = G.10.364	8.982	No Cumple "Código Laboral Art. 232 inc. a)		10.364	Cumple		10.364	Cumple	
Jornal mixto de 16 a 21 hs = 5 hs x 4 hs x hora diurna + 1 hora nocha	Diurno 4 hs x 6.909 + Nocturno 1 h (6909 + 2073 = 8.982)			Diurno 4 hs x 7.972 + Nocturno 1 h (7972 + 2392 = 10.364)			Diurno 4 hs x 7.972 + Nocturno 1 h (7972 + 2392 = 10.364)		
FORMULA JORNAL MIXTO. La Convocante requiere el servicio en el horario de 16:00 a 21:00 hs. que corresponde a la sumatoria de 4 hs de trabajo diurno más 1 h de trabajo nocturno	Planilla Aux. Nº 1. Sumatoria de los ítems 1.1 y 3: G. 522.720 + G. 179.640 = G.732.360	No Cumple		Planilla Aux. Nº 1 consignado en el ítem 1.1 G. 887500	No Cumple: G.42252 x 22 días =G. 929544		Planilla Aux. Nº 1 consignado en el ítem 3 G. 929564	Cumple	
4 hs x hora diurna + 1 hora noche (1 hora diurna + 30% de hs diurna) = 4 hs x 7.972 + 1 hs (7972 + 2392 = 10.364) total jornada mixta de 16 a 21 horas = G. 42.252 por jornada de trabajo.	4 hs x 6.909 + 1 hs x 8982 = 36.618 por jornada de trabajo	No Cumple		4 hs x 9.909 + 1 hs x 8982 = 42252 por jornada de trabajo	Cumple		42252.00	Cumple	
FORMULA DE SALARIO MIXTO : jornada de trabajo 22 días (lunes a viernes)	20	No Cumple		21.00	No Cumple		22	Cumple	
G. 42252 x 22 días = 929.544	732.360	No Cumple		887.500	No Cumple		929.564	Cumple	
4.Pago por días domingos y feriados	no aplica	no aplica	0	no aplica	no aplica	0	no aplica	no aplica	0

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1.889 · SECRETARIA GENERAL · ASUNCION - PARAGUAY

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1889 · DECANO · PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

PLANILLA AUXILIAR Nº 1

COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PLANILLA DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN	ALBERTO PALUMBO			SEGE S.R.L.			SERPAR S.A.		
DISCRIMINACION DE LOS COMPONENTES	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.
MANO DE OBRA									
5.Cargas Sociales	Planilla Aux. Nº 1. Sumatoria de los Ítems 1, 1.1 , 3 y 10: G. 16582320 + G.2210880 + G 718.560 + G 1700000.= G.21.211.760		6.973.232	Planilla Aux. Nº 1. Sumatoria de los Ítems 1 y 3 : G. 16582320 + G.3550000 = G.20.132.320		6.669.261	691.116,86	15	7.446.232
EVALUACIÓN DE OFERTAS - ÍTEM 5: Planilla Auxiliar Nº 3.	28,16%	La formula resultante en el Item 5 de la Planilla Auxiliar Nº 1 se corresponde con el porcentaje establecido en la Planilla Auxiliar Nº 3. La convocante considera la aplicación de los porcentajes de la Planilla Auxiliar Nº 3 como parte de la evaluación de la oferta que hace referencia a las cargas sociales establecidas en esta sección que son aplicables en beneficio del asalariado, en cumplimiento del Código Laboral vigente en la República del Paraguay.		28,16%	La formula resultante en el Item 5 de la Planilla Auxiliar Nº 1 se corresponde con el porcentaje establecido en la Planilla Auxiliar Nº 3. La convocante considera la aplicación de los porcentajes de la Planilla Auxiliar Nº 3 como parte de la evaluación de la oferta que hace referencia a las cargas sociales establecidas en esta sección que son aplicables en beneficio del asalariado, en cumplimiento del Código Laboral vigente en la República del Paraguay.		La formula resultante en el Item 5 de la Planilla Auxiliar Nº 1 se corresponde con el porcentaje establecido en la Planilla Auxiliar 3. Al aplicar el costo por funcionario conforme a la Planilla Aux. Nº 3, corresponde G 4084116 por funcionario	Planilla Aux. Nº 1. Items 1 y 3 . G. 16240552 + G.3716256 = G.21.956.808	Corresponde según formula Planilla Auxiliar 3. Total carga social 33,91%
1. Aporte Patronal al I.P.S.	16,50	cumple		16,50	cumple		16,50	cumple	
2. Aguinaldo.	8,33	cumple		8,33	cumple		8,33	cumple	
3. Vacaciones. Resultante de la siguiente ecuación: (1 Jornal Mínimo G. 83778 x 100 %) /Salario Mínimo G. 1.658.232= 3,85 %	3,93	% por debajo de la formula referencial		3,33	% por debajo de la formula referencial		3,98	% acorde a la formula referencial	
4. Indemnización por tiempo de servicio.	no cotiza	no cumple		no cotiza	no cumple		4,20	cumple - Código Laboral	
5. Preaviso	no cotiza	no cumple		no cotiza	no cumple		1,00	cumple - Código Laboral	
6. Otros (Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos.	no cotiza	no aplica		no cotiza	no aplica		no cotiza	no aplica	
Total Cargas Sociales - %	28,16			28,16			33,91		
6.Provisión de uniforme	No cotiza	No cotiza	0	6500	14	91.000	500	15	7.500
7.Provisión de equipos de protección individual EPI	No cotiza	No cotiza	0	1000	14	14.000	500	15	7.500
8. Transporte Personal	No cotiza	No cotiza	0	No cotiza	No cotiza	0	No aplica	No aplica	0
9.Bonificación Familiar 5%	82.912	4	331.648	82.911	1	82.911	82.912	1	82.912
10.Otros (Especificar)	1.700.000	1	1.700.000				No aplica	No aplica	0
EVALUACIÓN DE OFERTAS - ÍTEM 10	1 Coordinador	Cumple la disposición de 1 funcionario exclusivo para la coordinación de trabajos - Sección 3. Requisitos de Servicios Requeridos.		Conforme a la Sección III - Requisitos de los servicios requeridos, se especifica claramente la disposición de un coordinador, este personal no se observa en la oferta planteada y evaluada en los ítems 1 al 10, totalizando 14 personas para el servicio de limpieza cuando la contratante requiere 15	No Cumple la disposición de 1 funcionario exclusivo para la coordinación de trabajos - Sección 3. Requisitos de Servicios Requeridos		Conforme a la Sección III - Requisitos de los servicios, se especifica claramente la disposición de un coordinador, este personal se observa en la oferta planteada y evaluada en el ítem 1 totalizando 15 personas para el servicio de limpieza, según requerimientos de la convocante	Cumple la disposición de 1 funcionario exclusivo para la coordinación de trabajos - Sección 3. Requisitos de Servicios Requeridos	

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1889 · SECRETARIA GENERAL · ASUNCION - PARAGUAY

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1889 · DECANO · ASUNCION - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

PLANILLA AUXILIAR N° 1									
COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PLANILLA DE PRECIOS									
DESCRIPCIÓN	ALBERTO PALUMBO			SEGE S.R.L			SERPAR S.A.		
DISCRIMINACIÓN DE LOS COMPONENTES	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.
MATERIALES			1.518.791			1.000.000	14347,9	15	215.219
EQUIPOS			500.000			500.000	600	15	9.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES + EQUIPOS			29.535.431			27.489.492			29.727.171
(b) BGI de (a)	Total 10,651%	El monto aplicado a la planilla auxiliar Nº 1 se corresponde con el porcentaje establecido en la Planilla Auxiliar 3	3.145.819	Total 19,31832%	El monto aplicado a la planilla auxiliar Nº 1 se corresponde con el porcentaje establecido en la Planilla Auxiliar 3	5.310.508	Total 12,25%	El monto aplicado a la planilla auxiliar Nº 1 se corresponde con el porcentaje establecido en la Planilla Auxiliar 3	3.641.578
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b)			32.681.250			32.800.000			33.368.749

Planilla Auxiliar Nº 2 - El Comité verifica con los términos "cumple" o "no cumple" en cuanto a la determinación de la cotización respectiva, si se ajusta o no, a los requerimientos básicos, que no implica que los porcentajes consignados estén acorde a los criterios de evaluación comparados en la planilla auxiliar Nº 1.

Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos-BGI

Ítem	Descripción de los componentes	EMPRESAS (%)					
		ALBERTO PALUMBO	EVALUACIÓN DE OFERTA	SEGE S.R.L	EVALUACIÓN DE OFERTA	SERPAR S.A.	EVALUACIÓN DE OFERTA
1	Administración del CONTRATISTA relativa a los servicios contratados:						
1.a)	Personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo.	0,050	Cumple	0,02	Cumple	0,10	Cumple
1.b)	equipos y materiales de escritorio			0,02	Cumple		
2	Tributos previstos en la legislación paraguaya	10,501	Cumple	11,2	Cumple	10,55	Cumple
3	Seguros	--	No Cumple	0,04	Cumple	0,10	Cumple
4	Utilidad del Contratista	0,1	Cumple	8,03832	Cumple	1,50	Cumple
5	Otros (especificar)	--	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL (%)	(*)	10,651		19,31832		12,25	

Observación: (*) Porcentaje total a ser transportado al ítem "b" de la planilla Auxiliar Nº 1

Planilla Auxiliar Nº 3 - El Comité verifica con los términos "cumple" o "no cumple" en cuanto a la determinación de la cotización respectiva, si se ajusta o no, a los requerimientos básicos, que no implica que los porcentajes consignados estén acorde a los criterios de evaluación comparados en la planilla auxiliar Nº 1.

Composición de Cargas Sociales

Ítem	Discriminación	EMPRESAS (%)					
		ALBERTO PALUMBO	EVALUACIÓN DE OFERTA	SEGE S.R.L	EVALUACIÓN DE OFERTA	SERPAR S.A.	EVALUACIÓN DE OFERTA
1	Aporte patronal al IPS	16,50	Cumple	16,5	Cumple	16,5	Cumple
2	Aguinaldo	8,33	Cumple	8,33	Cumple	8,33	Cumple
3	Vacaciones	3,33	Cumple	3,33	Cumple	3,88	Cumple
4	Indemnización por tiempo de servicio	-	No Cumple	No Aplica	No Cumple	4,2	Cumple
5	Preaviso	-	No Cumple	No Aplica	No Cumple	1	Cumple
6	Otros (Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos)	-	No Cumple	No Aplica	No Cumple	No Aplica	No Cumple
TOTAL CARGAS SOCIALES (%)		28,16		28,16		33,91	
Observación:							
Cargas mensuales ítem 1							
Cargas anuales ítems 2 y 3							
Cargas Eventuales ítem 4 y 5							

ANALISIS DE LAS CARPETA OFERTAS PRESENTADAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A C.O.SBE Nº 02/2011

La formalidad para el proceso de evaluación de ofertas dispuestas en el Decreto 21909/03, Artículo 61 y de acuerdo a los términos que se expresan en el Artículo 58º Numeral 2 "...la determinación por parte de convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones se basara solamente en el contenido de la propia oferta... constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquellas que: ...Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en Pliego de Bases y condiciones, los derechos de la convocante... de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones... toda oferta que no se ajusta sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante no podrá convertirse

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación".

A continuación, el Comité evalúa las propuestas; tanto económicas, como el cumplimiento de las condiciones del llamado en cuanto a la presentación de los recaudos legales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

OFERTA MÁS ECONOMICA EN PRECIO

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 21909/2003 cuyo Artículo 61º - Numeral 3, que expresa "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"; y, consecuentemente se analiza en detalle, la oferta de la firma Potî de Alberto Palumbo a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de este llamado:

EMPRESA POTÎ DE ALBERTO PALUMBO

Documentos Sustanciales

- *La empresa Potî de Alberto Palumbo presentó una Oferta total IVA incluido de G. 522.900.000 por 16 meses de servicio a razón de G. 32.681.250 mensual.- (Folio 003).*

- *Presenta una Póliza de Caución/ Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida por El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros Generales – Póliza Nº 1.1508.0005795.0000 por G. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta millones) con vigencia desde las 00:00 hs de 30/08/2011 hasta las 24:00 hs de 04/10/2011 por el plazo de 35 días, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Criterios de Evaluación Posterior

- *La Empresa Potî de Alberto Palumbo presenta su carpeta oferta, se constata que la misma está debidamente foliada del 001 al 150, firmadas y en orden. En la verificación de la documentación sustancial cumple con los requisitos de la convocante. En cuanto a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección II del PBC – SBE CO Nº 2/2011 se desprende el siguiente informe:*

- *Documentos que acreditan la capacidad legal para ejecutar el contrato de conformidad a los bienes y servicios requeridos por la convocante: CUMPLE*
- *Documentos que acrediten que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, como prestadores de servicios para el Estado: CUMPLE*
- *Documentos adicionales de la oferta que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: CUMPLE*
- *Experiencia en el Ramo de Servicios de Limpieza: CUMPLE*
- *Capacidad Financiera: CUMPLE*
- *Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para participar en los procedimientos de contratación por la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica establecida por disposición del Poder Ejecutivo: CUMPLE con la inscripción en el SIPE; sin*

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

embargo se observa que el estado de algunas documentaciones están "vencidos", que fueron presentados en la carpeta de oferta respectiva, debe actualizar.

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

- *En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores. Sin embargo, el Comité en la comprobación observa cuanto sigue:*

o *El ítem 3 correspondiente a pago por horario mixto de lunes a viernes de 16 a 21 hs, la fórmula aplicada no cumple con los términos del Código Laboral dispuesto en el Art. 232 inc a)...en ningún caso la remuneración diaria del trabajo o jornal será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo mensual por veintiséis días.*
1. El cálculo para hallar el jornal mínimo vigente lo realiza por 30 días, por tanto, los resultados de la ecuación para el horario mixto (4 hs diurna + 1 h nocturna) resultan por debajo de lo establecido por el Código Laboral vigente en la Republica del Paraguay
2. En cuanto al resultado final, realiza el cálculo de la jornada de trabajo mixto en guaraníes y lo multiplica por 20 días. Los parámetros deben considerar un mínimo de 22 días teniendo en cuenta el promedio de días de cada mes, aunque existiesen feriados, sobre todo por la formalidad del llamado que es plurianual y por dieciséis meses.
o *Estas afirmaciones se demuestra en el siguiente cuadro:*

ANALISIS DE LA CONVOCANTE	ANALISIS DE POTT
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: G. 1.658.232 (26 jornales - lunes a sábado)	30 jornales
Jornal mínimo vigente G. 63.778 (8 horas),	G 55.274 por jornal
Hora diurna G. 7.972.	G 6.909 por hora diurna
Hora Nocturna: Hora Diurna + 30% de hr diurna = G.10.364	G 8.982 por hora nocturna
Jornal mixto de 16 a 21 hs = 5 hs : 4 hs x hora diurna + 1 hora noche	Diurno 4 hs x G. 6.909 + Nocturno 1 h (G. 6909 + G. 2073 = G. 8.982)
FORMULA JORNAL MIXTO: La Convocante requiere el servicio en el horario de 16:00 a 21:00 hs. que corresponde a la sumatoria de 4 hs de trabajo diurno mas 1 h de trabajo nocturno	Planilla Aux. Nº 1. Sumatoria de los Ítems 1.1 y 3: G. 522.720 + G. 179.640.= G.732.360
4 hs x hora diurna + 1 hora noche (1 hora diurna + 30% de hs diurna) = 4 hs x 7.972 + 1 hs (7972 + 2392 = 10.364) total jornada mixta de 16 a 21 horas = G. 42.252 por jornada de trabajo.	4 hs x G 6.909 + 1 hs x G 8982 = G 36.618; calculo por jornada mixta de trabajo. (16 a 21 hs de lunes a viernes)
FORMULA DE SALARIO MIXTO : jornada de trabajo 22 días (lunes a viernes)	20 días
G. 42252 x 22 dias = 929.544	G. 732.360

Planilla Auxiliar Nº 2 – Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI

Trasportados a la PA Nº 1 ítem b:

- *Se observa que no cotiza el ítem 3 correspondiente a Seguros, por tanto, NO CUMPLE.*
- *El Ítem 5. NO APLICA.*

Planilla Auxiliar Nº 3

- *El ítem 3 correspondiente a Vacaciones, el porcentaje presentado por 3.33 % se halla por debajo de la formula referencial, resultante de la siguiente ecuación: (1 Jornal Mínimo G. 63.778 x 100 %) /Salario Mínimo G. 1.658.232= 3,85 %*

Por tanto, lo consignado en la Planilla Auxiliar Nº 3. NO CUMPLE.
- *No cotiza el ítem 4 – Indemnización por tiempo de Servicio y el ítem 5 – Preaviso, NO CUMPLE.*
- *No cotiza el ítem 6 NO CUMPLE.*

Finalmente, el Comité considera que el cálculo del ítem 3, referente al pago del salario mixto no

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

es válido, no se adecua a los criterios legales en cuanto al pago de un jornal mínimo establecido por el Código Laboral; además, no presenta el porcentaje adecuado para el rubro vacaciones, no contempla la cotización del ítem 3 – Seguros de la Planilla Auxiliar 3 y no contempla la cotización de los ítems 4, 5 y 6 de la Planilla Auxiliar 3 de los Rubros Indemnización – Preaviso y otros previstos, que corresponden a las Cargas Sociales. A efectos que las empresas compitan en igualdad de condiciones y una evaluación en los mismos términos; en este caso el Art. 58 del Decreto 21.909 establece que "...Una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas". El Art. 60 – Análisis del mismo cuerpo legal expresa que la convocante deberá determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos, en este caso el llenado del formulario oferta – Planillas Auxiliares Nros. 1 – 2 – 3, por tanto no puede ser considerada como la más conveniente para ser adjudicada en el presente acto licitatorio, por lo que este comité considera apropiado rechazar esta oferta y continuar la evaluación con la segunda más baja en precio en cumplimiento del Art. 61 del Decreto Reglamentario que establece el Método de Evaluación: por lo que se procede al análisis de la oferta de la Empresa SEGE S.R.L.

SEGUNDA OFERTA MÁS ECONOMICA EN PRECIO

EMPRESA SEGE S.R.L.

Documentos Sustanciales

- La empresa SEGE S.R.L. presentó una Oferta total IVA incluido de G. 524.800.000 por 16 meses de servicio a razón de G. 32.800.000 mensual.- (Folio 003).
- Presenta una Póliza de Caución/ Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida por Imperio S.A. de Seguros y Reaseguros – Póliza Nº 47.1501.012583.0000 por G. 31.500.000.- (Guaraníes Treinta y un millones quinientos mil) con vigencia desde el 31/08/2011 hasta el 15/10/2011, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Evaluación Posterior

- La Empresa SEGE S.R.L. presenta su carpeta oferta, se constata que la misma está debidamente foliada del 1 al 61, firmadas y en orden. En la verificación de la documentación sustancial cumple con los requisitos de la convocante. En cuanto a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección II del PBC – SBE CO Nº 2/2011 se desprende el siguiente informe:

o *Documentos que acreditan la capacidad legal para ejecutar el contrato de conformidad a los bienes y servicios requeridos por la convocante: CUMPLE*
o *Documentos que acrediten que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, como prestadores de servicios para el Estado: CUMPLE*
o *Documentos adicionales de la oferta que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: CUMPLE en general.*
o *- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla que se presenta a dicha institución (si tiene SIPE esta planilla debe de presentarla igual): NO PRESENTA PLANILLA. A folio 11 presenta la constancia Nº 1146914 del SIPE cuyo ítem 13 Cert. de Cump. con el Seguro Social o Constar de no estar inscripto, está activo.*
o *Experiencia en el Ramo de Servicios de Limpieza. CUMPLE*

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. 1889 SECRETARIA GENERAL ASUNCION - PARAGUAY

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. 1889 DECANO ASUNCION - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

o *Capacidad Financiera: CUMPLE*
o *Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para participar en los procedimientos de contratación por la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica establecida por disposición del Poder Ejecutivo: CUMPLE con la inscripción en el SIPE.*

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

- *En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores. Sin embargo, el Comité en la comprobación observa cuanto sigue:*

o *El ítem 3, jornal del horario mixto (4 hs diurna + 1 h nocturna) expresa un resultado basado en el salario mínimo legal vigente por el monto de G. 887.500, que es la resultante de multiplicar 1 jornal mixto por 21 días (G. 42.252 x 21).*
o *Los parámetros deben considerar un mínimo de 22 días teniendo en cuenta el promedio de días de cada mes, aunque existiesen feriados, sobre todo por la formalidad del llamado que es plurianual y por dieciséis meses.*
o *Estas afirmaciones se demuestra en el siguiente cuadro:*

ANALISIS DE LA CONVOCANTE :	ANALISIS DE SEGE S.R.L.
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: G. 1.658.232 (26 jornales - lunes a sábado)	26 jornales
Jornal mínimo vigente G. 63.778 (8 horas),	G. 63.778 por jornal
Hora diurna G. 7.972.	G. 7.972 por hora diurna
Hora Nocturna: Hora Diurna + 30% de hr diurna = G.10.364	G. 10.364 por hora nocturna
Jornal mixto de 16 a 21 hs = 5 hs : 4 hs x hora diurna + 1 hora noche	Diurno 4 hs x G. 7.972 + Nocturno 1 h (G. 7972 + G.2392 = G.10.364)
FORMULA JORNAL MIXTO: La Convocante requiere el servicio en el horario de 16:00 a 21:00 hs. que corresponde a la sumatoria de 4 hs de trabajo diurno mas 1 h de trabajo nocturno	Planilla Aux. Nº 1. consignado en el Ítem 1.1 G. 887500
4 hs x hora diurna + 1 hora noche (1 hora diurna + 30% de hs diurna) = 4 hs x 7.972 + 1 hs (7972 + 2392 = 10.364) total jornada mixta de 16 a 21 horas = G. 42.252 por jornada de trabajo.	4 hs x G. 6.909 + 1 hs x G.8982.= G. 42252 por jornada mixta de trabajo. (16 a 21 hs de lunes a viernes)
FORMULA DE SALARIO MIXTO : jornada de trabajo 22 días (lunes a viernes)	21 días
G. 42252 x 22 días = 929.544	G. 887.500

o *En la cotización de la mano de obra para el servicio de limpieza no contempla en los ítems 1 al 10 el rubro correspondiente al pago de salario para un coordinador, conforme a los criterios y requerimientos de la convocante que especifica claramente la disposición de un personal exclusivo para este trabajo, más la cantidad de 14 personales que realicen el servicio de limpieza, y así totaliza 15 funcionarios a disposición de la convocante.*

Planilla Auxiliar Nº 2 – Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI

Trasportados a la PA Nº 1 ítem b:

- *El Ítem 5. NO APLICA.*

Planilla Auxiliar Nº 3

- *El ítem 3 correspondiente a Vacaciones, el porcentaje presentado por 3.33 % se halla por debajo de la formula referencial, resultante de la siguiente ecuación: (1 Jornal Mínimo G. 63778 x 100.96) /Salario Mínimo G. 1.658.232= 3,85 %*
Por tanto, lo consignado en la Planilla Auxiliar Nº 3. NO CUMPLE.
No cotiza el ítem 4 – Indemnización por tiempo de Servicio y el ítem 5 – Preaviso, NO CUMPLE.
No cotiza el ítem 6. NO CUMPLE.

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

La composición de los precios unitarios de la Planilla Auxiliar Nº 1 no cumple con los requerimientos, pues no contempla el salario para un personal coordinador de los servicios de limpieza requeridos por la convocante y presenta una cantidad menor de funcionarios que realicen el trabajo a objeto del presente acto licitatorio. Además, en la composición de la Planilla Auxiliar Nº 3, el ítem 3 correspondiente al rubro vacaciones se halla por debajo del porcentaje referencial y no cotiza los ítems 4, 5 y 6 que aplica a los Rubros Indemnización – Preaviso y otros previstos, que corresponden a las Cargas Sociales.
En los mismos términos del Art. 58 del Decreto 21.909 que expresa "...Una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", el Comité no puede considerar como válida la oferta de la firma SEGE S.R.L debido a que la composición de los precios unitarios omite significativamente el salario de un personal de servicio lo cual afectaría de manera sustancial el alcance y la calidad del servicio, esta oferta no está conforme a los requerimientos expresamente escritos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la disposición de quince personales (1 coordinador y 14 para servicios de limpieza) por tanto, en cumplimiento al Art. 61 – Métodos de Evaluación del mismo cuerpo legal, corresponde rechazar la oferta y según los parámetros indicados continuar el proceso de evaluación, en este caso se analizara la tercera propuesta económica en precio, presentada por la firma SERPAR S.A. a efectos de determinar si se ajusta a los requerimientos del PBC.

EMPRESA SERPAR S.A.

Documentos Sustanciales

- La empresa SERPAR S.A. presentó una Oferta total IVA incluido de G. 533.899.984 por 16 meses de servicio a razón de G. 33.368.749 mensual.- (Folio 002).
- Presenta una Póliza de Caución/Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. – Póliza Nº 24.0016.9138 por G. 41.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y un millones) con vigencia desde el 30/08/2011 hasta el 06/10/2011, por el plazo de 37 días, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Evaluación Posterior

- La Empresa SERPAR S.A. presenta su carpeta oferta, se constata que la misma está debidamente foliada del 001 al 095, firmadas y en orden. En la verificación de la documentación sustancial cumple con los requisitos de la convocante. En cuanto a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección II del PBC – SBE CO Nº 2/2011 se desprende el siguiente informe:

- *Documentos que acreditan la capacidad legal para ejecutar el contrato de conformidad a los bienes y servicios requeridos por la convocante; CUMPLE*
- *Documentos que acrediten que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, como prestadores de servicios para el Estado: CUMPLE*
- *Documentos adicionales de la oferta que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: CUMPLE en general.*

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

o *No presenta Certificado de Antecedentes Penales, Patente Comercial, Certificado se no encontrarse en Quiebra, Certificado de no hallarse en Interdicción, estos documentos tampoco constan en los ítems de la Constancia Nº 1137846 del SIPE a folio 8 de la Carpeta Oferta.*
o *Experiencia en el Ramo de Servicios de Limpieza: CUMPLE*
o *Capacidad Financiera: CUMPLE*
o *Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para participar en los procedimientos de contratación por la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica establecida por disposición del Poder Ejecutivo: CUMPLE con la inscripción en el SIPE.*

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

- *En general, los resultados aritméticos de la composición de los precios unitarios de la Planilla de precios y aplicados a la columna de Costo Mensual (Gs) no tiene errores. Sin embargo, el Comité en la comprobación observa cuanto sigue:*

o *El ítem 5, Cargas Sociales presenta G. 7.446.232 que condice con el porcentaje establecido en el total de la Planilla Auxiliar Nº 3 - Composición de las Cargas Sociales que aplica un 33,91% de la sumatoria de los ítems 1, 3 de la Planilla Auxiliar 1 (G. 18.240.552 + G. 3.718.256 = G. 21.958.808) que es un resultado correcto.*
o *Sin embargo en el costo unitario por funcionario consigna la suma de G. 691.116,86 y la cantidad de 15 funcionarios, la aplicación de esta fórmula (unitario x cantidad = G. 7.446.232) llevaría a una corrección aritmética en la columna del costo total mensual y esto no reflejara el porcentaje de 33.91% consignado en la Planilla Auxiliar Nº 3, que no puede ser modificada bajo el precepto del Art. 59 del Decreto 21909, que permite la corrección de errores de cálculo, en este caso constituirá una desviación significativa que aumentara razonablemente el costo para la convocante; todo error de cálculo no puede implicar la modificación de los precios unitarios.*
o *Al aplicar el costo por funcionario conforme a la Planilla Auxiliar Nº 3, corresponde la siguiente ecuación: G. 496.416 costo por funcionarios x 15 cantidad de funcionarios = G. 7.446.232.-*
o *Estas afirmaciones se demuestra en el siguiente cuadro:*

ANALISIS DE LA CONVOCANTE					ANALISIS DE SERPAR S.R.L.				
Descripción	Costo por Funcionario (i)	Cantidad de Funcionario	Costo Mensual (x)	% (*)	Descripción	Costo por Funcionario (ii)	Cantidad de Funcionario	Costo Mensual (xx)	% (**)
5. Cargas Sociales	496.415,47	15	7.446.232	33,91	5. Cargas Sociales	691.116,86	15	10.336.752,90	47,08
(*) % se corresponde con el total de la composición de las cargas sociales. Planilla Auxiliar 3.					(**) % no se corresponde con el total de la composición de las cargas sociales. Planilla Auxiliar 3.				
(i) monto unitario correcto					(ii) monto unitario no corresponde				
(x) costo mensual que corresponde al porcentaje de las cargas sociales según Planilla Auxiliar Nº 3.					(xx) costo mensual corregido según el costo por funcionario consignado en el ítem 5 de la Planilla Auxiliar Nº 1.				

Planilla Auxiliar Nº 2 – Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI

Trasportados a la PA Nº 1 ítem b:
- *El Ítem 5. NO APLICA.*

Planilla Auxiliar Nº 3

- *No corresponde ítem b. NO CUMPLE.*

Según el Art. 58 del Decreto Reglamentario "Una oferta se ajusta al Pliego de Bases y

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".
La Empresa SERPAR S.A. presenta en la composición del precio unitario del Ítem 5 de la Planilla Auxiliar Nº 1 un monto que no puede ser subsanado con correcciones aritméticas puesto que afectaría al monto total y su resultado no reflejara el porcentaje establecido en el total de las cargas sociales expuestas en la Planilla Auxiliar Nº 3.
No corresponde ajustar sustancialmente puesto que constituirá una desviación significativa en cuanto a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas que establece en el Método de Evaluación la disposición que la oferta más baja en precio y su conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones si la misma concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones sin desviaciones significativas.
En este caso la oferta presentada por la firma SERPAR S.A. debe ser rechazada pues su consideración limita los derechos de la convocante y afecta la competencia en igualdad de condiciones ya que constituye la tercera oferta más económica en precio que fue evaluado por este Comité en los términos del Art. 61 del Decreto 21909, puesto que las anteriores ofertas más baja en precio que fueron presentadas por las empresas Potî de Alberto Palumbo y SEGE S.R.L. tampoco cumplieron con los criterios de evaluación consignados en la composición de precios unitarios.

III. CONCLUSIONES

Artículo 58º Numeral 2 establece que "...la determinación por parte de convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones se basara solamente en el contenido de la propia oferta... constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquellas que: ...Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en pliego de Bases y condiciones, los derechos de la convocante... de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones... toda oferta que no se ajusta sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación".

Este Comité sustenta que las ofertas del presente acto licitatorio C.O. SBE Nº 02/2011 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA; presentadas por las empresas Potî de Alberto Palumbo, SEGE S.R.L y SERPAR S.A, respectivamente en orden de presentación más económica no cumplen con los términos requeridos por la convocante en cuanto a la prestación del servicio y los criterios de evaluación técnica que hace referencia a la composición unitaria de los precios y porcentajes consignados en las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3 debidamente explicados en el análisis de cada propuesta.

Conforme al Art. 30 inc b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", el Comité de Evaluaciones para Licitaciones y Concursos de Ofertas DICTAMINA:

1.- Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2011 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" considerando que las ofertas presentadas no reúnen los criterios de evaluación expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las leyes que rigen las condiciones laborales.
2.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para realizar un Segundo

RESOLUCIÓN Nº 1035 /2011

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2011 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

Llamado, siempre en los rangos autorizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1225/2011 para el ejercicio fiscal 2011, PAC Nº 222929 – Servicios de Limpieza: Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Tipo 1 – Pro – 002- Sub – 00 – Pry 00 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 - Fin 1- Dpto. 0 – UnR 9.- Plurianual años 2011/2012.-

IV. RECOMENDACIONES

Tener presente que el contrato con la empresa que actualmente presta el servicio de limpieza en la institución está próximo a vencer, urge la agilización de los trámites referente al proceso de contratación respectiva a fin de evitar inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.
Es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1° Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2011 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", considerando que las ofertas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan, conforme a las disposiciones legales vigentes, para realizar un Segundo Llamado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista para el efecto, respetando los rangos autorizados en el PAC ID Nº 222929 de ejecución plurianual para los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Dr. Antonio Fretes
Decano